INFORME DE EVALUACION Nº 36/12

"CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS LOCALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERENDUM" ID Nº 232.721

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES:

1.1. Siendo las 08:30 hs. del 14 de junio de 2.012, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 390 del 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, **Abog JUAN LEGUIZAMON**; Jefe de la Asesoria Juridica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS LOCALES ID Nº 232.721",** bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto, plurianual, Correspondiente al Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa **(PAMA)**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas.-

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas, estipuladas en Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.-

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y presentación de documentos.-

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.-

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por el **total,** para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.-

2.5. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 14 de marzo del corriente, presentándose a la misma las firmas: **MIX S.A., ALEX PUBLICIDAD S.R.L. Y PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**

2.6. Se ha solicitado documentos no sustanciales a las empresas, que fueron presentadas en tiempo y forma

2.7. Que, en fecha 06 de junio del corriente se ha anexado el CDP al expediente con Nº 363/12

2.8. En vista al próximo vencimiento del plazo estipulado en el PBC referente al periodo de validez de las ofertas se ha solicitado a los oferentes la ampliación del plazo de las mismas, cumpliendo con el pedido en tiempo y forma.

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES		
	MIX S.A.	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Especificaciones técnicas (ANEXO 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	PRESENTA	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SIPE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	PRESENTA	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*)**.	PRESENTA	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	PRESENTA	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	PRESENTA	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3. 2. CRITERIOS ECONOMICOS- Conforme: Anexo I- Cuadro Comparativo de Precios y Anexo II- Cuadro de Adjudicación-

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Verificadas las documentaciones de la empresa **MIX S.A.**, el Comité Evaluador observa que el Anexo 2 Formulario de Carta/ oferta, no cumple satisfactoriamente el periodo de vigencia de oferta que es de 60 (sesenta) días y lo presentado por la mencionada empresa es de 30 (treinta) días, que así mismo fuera objetado previamente en el Acta de Apertura del presente llamado por el representante de la Empresa Publicitaria APOLO 11 S.R.L., resultando para el criterio de este Comité una oferta NO EVALUABLE.

4.2. Conforme las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, el comité de evaluación determina que las ofertas presentadas por las empresas, **ALEX PUBLICIDAD S.R.L. Y PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** resultan evaluables.

4.3. Considerando que es de suma importancia, contar con el servicio de Publicidad en Periódicos Locales para un buen desempeño de los trabajos correspondiente al proyecto, este Comité procede a evaluar las ofertas de **ALEX PUBLICIDAD S.R.L. y PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.**L., recomienda que se realice la presente adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION, conforme a lo establecido en la **Ley Nº 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

4.4. Concluido el análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma, **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) y por un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) por cumplir con todas las especificaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y por ser la mas económica.

4.5. Siendo el llamado plurianual. Se prevé ejecutar para el ejercicio fiscal 2012 Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones) y el saldo sujeto a la aprobación Presupuestaria de año 2013.

4.6. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:40 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMNADO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración
Financiera – DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de
Contrataciones (UOC) del MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Representante de la Dirección General de
Administración y Finazas – (DGAF) – MAG